



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

NORMAS LABORALES – FIESTAS LOCALES

Con motivo del cambio en la designación del día 7 de septiembre de 2020, como fiesta de carácter local en el municipio de Turleque de la provincia de Toledo, publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de 11 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda:

Primero.- Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 7 de diciembre de 2020 en sustitución del día 7 de septiembre de 2020 (publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo 11 de octubre de 2019), que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de Turleque para el año 2020.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

En Toledo, a 3 de agosto de 2020.- El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.ºI.-3591